



050
15 x 60g

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

ACLARATORIA Y AMPLIATORIA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CORINAGRO S.A

CUANTIA: Indeterminada

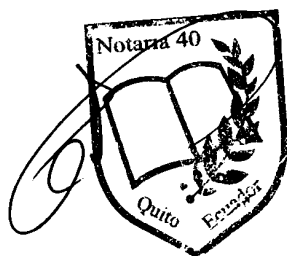
Dí: 2ª.

Copias

DRS.

Escritura No. 2013-17-01+040-P002513

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diez y seis (16) de Abril del dos mil trece, ante mí, doctora **Paola Andrade Torres**, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito comparecen el señor **ANGEL OCTAVIO CORONEL SAMANIEGO**, por sus propios derechos, de estado civil casado y señora **MARÍA TERESA VARGAS CALLE**, por sus propios derechos, de estado civil casada; la señora **FANNY ESTELA CORONEL VARGAS**, por sus propios derechos, de estado civil viuda; la señora **GRACE SILVANY CORONEL VARGAS**, por sus propios derechos, de estado civil casado; el señor **FULTON EUGENIO CORONEL VARGAS**, por sus propios derechos, de estado civil casado; el señor **JOSUE JASHEEL CORONEL CASTILLO**, por sus propios derechos, de estado civil soltero; la señorita **MARÍA TERESA CORONEL VARGAS**, por sus propios derechos, de estado civil soltera; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito con excepción de los señores Ángel Octavio Coronel Samaniego y María Teresa Vargas Calle, quienes están domiciliados en la ciudad de El Carmen, provincia de Manabí y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar obligarse, a quienes de



Dr. Paola Andrade Torres

conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una **ACLARATORIA y AMPLIATORIA** de conformidad a las siguientes cláusulas y demás estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de la presente escritura los señores: Ángel Octavio Coronel Samaniego, casado con la señora María Teresa Vargas; la señora Fanny Estela Coronel Vargas, viuda; Grace Silvany Coronel Vargas, casada, Fulton Eugenio Coronel Vargas, casado; Josué Jasheel Coronel Castillo, soltero; María Teresa Coronel Vargas, soltera.- Todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito con excepción de los señores Ángel Octavio Coronel Samaniego y María Teresa Vargas Calle, quienes se encuentran domiciliados en la ciudad de El Carmen, provincia de Manabí, son mayores de edad plenamente capaces para contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura publica celebrada ocho de Enero del dos mil trece, suscrita ante la señora Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, se procedió a suscribir la constitución de la compañía **CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CORINAGRO S. A;** **b)** La Superintendencia de Compañías mediante su delegación de Portoviejo mediante oficio N° SC.DIC.P.12 0230, solicita que se proceda a realizar ciertas aclaraciones, modificaciones y ampliación a dicha escritura pública, dentro del trámite de aprobación de la constitución de la referida compañía; **TERCERA.- ACLARATORIA:** Con estos antecedentes, los comparecientes, siendo los mismos que otorgaron la escritura constitutiva referida en los antecedentes, proceden a aclarar y modificar la misma, en los siguientes términos: **Uno.-** En la cláusula **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** en la página dos,



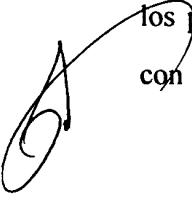
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

elimínese la palabra “los cónyuges”, y el texto a continuación dirá: “Ángel Octavio Coronel Samaniego casado con María Teresa Vargas Calle;” quedando el resto de la cláusula tal como estaba redactada en la escritura original; **Dos.-** El Artículo Segundo dirá: **NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La Compañía que se constituye es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de El Carmen, Cantón El Carmen, Provincia de Manabí, quedando facultada a establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior, para el cumplimiento de sus objetivos sociales y actividades; **Tres.-** En el Artículo Tercero dirá: **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: **a.-** Actividades de crianza y venta de ganado, de aves de corral, animales porcinos, siembra, cosecha y venta de productos agrícolas y forestales; **b.-** la comercialización de productos agrícolas, forestales y ganaderos; **c.-** La producción y transformación de productos agrícolas y forestales; **d.-** La explotación industrial, incluyendo la instalación y operación de silos, frigoríficos, fabricas de productos alimenticios, aserraderos y similares; **e.-** La importación y exportación, venta y distribución de todos los equipos, insumos y productos afines al objeto social, productos elaborados, así como materias primas, maquinarias, accesorios para la industria ganadera y agrícola; **f.-** Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá celebrar los actos y contratos civiles, mercantiles, comerciales y de servicios, permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan directa relación con su objeto social; **Cuatro.-** En el Artículo Quinto dirá.- **CAPITAL E INTEGRACION:** El Capital Social de la Compañía es de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 64.400,00)**, divididos en sesenta y cuatro mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **Cinco.-** En el Artículo Séptimo dirá.- **ACCIONES:** Las



Dr. Paola Andrade Torres

acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número cero cero cero uno al sesenta y cuatro mil cuatrocientos, inclusive.- Cada acción será indivisible, da derechos en proporción a su valor pagado a votar en la Junta General de Accionistas y a los demás derechos y obligaciones establecidas en la Ley; Seis.- En el Artículo Undécimo dirá.- **CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS:** Las **JUNTAS GENERALES ORDINARIAS** se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres , cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la ley de compañías, y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo con la convocatoria La junta general ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores y mas miembros de los organismos de administración creados por el estatuto, aún cuando no figure en el orden del día en la cual se conocerá el balance anual, los informes que presente el Presidente Ejecutivo de la Compañía, la distribución de utilidades, nombrar y remover a los miembros del organismo administrativo, conocer anualmente las cuentas, y cualquier otro asunto constante en la convocatoria.- Las **JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS** se reunirán cuando fueren convocados para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, en cualquier época del año.- Las juntas generales de accionistas ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho, en caso contrario serán nulas, las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, y en ellas solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatorias.- La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión y por los





DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en artículo doscientos trece, La convocatoria debe señalar el lugar día hora y el objeto de la reunión.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores la junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional conforme al Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-Sin embargo, en este tipo de Junta General UNIVERSAL, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El o los accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, podrán solicitar por escrito al Presidente Ejecutivo, en cualquier tiempo. La convocatoria a una Junta General, para que se traten los asuntos que indiquen en su petición. Si el Presidente Ejecutivo no lo hiciera en el plazo de quince días contados desde la fecha de entrega de la petición, el o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando dicha convocatoria; **Siete.-** En el Artículo Vigésimo dirá.- **REPARTO DE UTILIDADES:** Las utilidades se repartirán a los Accionistas en proporción a sus acciones pagadas, una vez que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal, para reservas especiales que hubieren creado, y las previstas en las Leyes Especiales. **Ocho.-** En el Artículo Vigésimo Quinto dirá.- **INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL:** Los comparecientes declaran que el capital de la compañía que se constituye en este acto se encuentra íntegramente suscrito, el mismo que se ha pagado en numerario y especie de la siguiente manera: -----



Dr. Paola Andrade Torres



**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CORINAGRO S.A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE ACCIONES
Angel Octavio Coronel Samaniego	\$ 64.000.00	\$ 64.000.00	0.00	64.000
Fanny Estela Coronel Vargas	\$ 80.00	--	\$ 80.00	80
Grace Silvany Coronel Vargas	\$ 80.00	--	\$ 80.00	80
Fulton Eugenio Coronel Vargas	\$ 80.00	--	\$ 80.00	80
Josué Jasheel Coronel Castillo	\$ 80,00	--	\$ 80,00	80
María Teresa Coronel Vargas	\$ 80,00	--	\$ 80,00	80
TOTAL US\$	\$ 64.400.00	\$ 64.000.00	\$ 400.00	64.400

La parte del capital suscrito y pagado en numerario se encuentra depositada en la Cuenta de Integración de Capital abierta para el efecto en el Banco PRODUBANCO, conforme se desprende del respectivo comprobante que se agrega como documento habilitante.- El capital suscrito y pagado en especie por el accionista Ángel Octavio Coronel Samaniego, casado con María Teresa Vargas Calle, que comparece expresamente para autorizar esta transferencia de dominio, lo realiza con el aporte de un bien inmueble de exclusiva propiedad conyugal, cuyo dominio y posesión transfiere a perpetuidad, sin limitación alguna, en favor de la compañía, y manifiesta que sobre los mismos no pesan ningún gravamen. Inmueble necesario para el desarrollo de sus actividades productivas. Se adjunta como documentos habilitantes, el acta de la junta de promotores y el avalúo de bienes que forman el capital social suscrito y pagado de la empresa, realizado por los peritos designados por los accionistas, y a continuación se detallan los bienes:



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE: ANTECEDENTES: El instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, IERAC, con fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y seis; adjudicó a **ANGEL CORONEL SAMANIEGO**, un lote de terreno baldío número cincuenta y siete, de treinta y dos hectáreas de cabida, y que se halla ubicado en el sector Palma Sola, Cantón El Carmen, Provincia de Manabí, por cumplidos los requisitos de planificación y lotización en conformidad con las disposiciones de los artículos veintiocho y veintinueve de la ley de Tierras Baldías y Colonización. La adjudicación del lote de terreno hoy denominada predio María Teresa, se la hizo con la cabida establecida y dentro de los linderos siguientes:

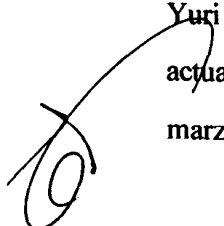
Norte: con área de protección del Estero Ñango en ciento nueve metros con ochenta y siete centímetros en cincuenta y nueve metros con cuarenta y siete centímetros y ciento diez metros cincuenta y siete centímetros siguiendo su curso;

Sur, con área de protección del Ríos Cajones en sesenta y cinco metros con catorce centímetros en cincuenta y dos metros con cuarenta y dos centímetros y en ciento veinte metros con ochenta centímetros siguiendo su curso; **Este:** con la propiedad de José Godofredo Macias en mil seiscientos noventa metros **Oeste:** con la propiedad de Ángel Octavio Coronel Samaniego en mil setecientos metros, el predio tiene un avalúo de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 51.900,00) y una casa de administración de hormigón de doscientos metros cuadrados (200m²) con un avalúo de DOCE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dando un Avalúo total de **SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 64.000,00)**, que es transferido por los cónyuges Ángel Octavio Coronel Samaniego y María Teresa Vargas Calle a la compañía **CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CORINAGRO S.A.-** Avalúo que es aceptado por los demás Accionistas, a excepción del accionista aportante, recibiendo a cambio sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-



Dr. Paola Andrade Torres

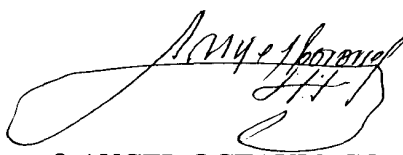
Nueve.- En el Artículo Décimo Octavo dirá.- **DEL GERENTE ADMINISTRATIVO Y SUS FUNCIONES:** La compañía tendrá un Gerente Administrativo, que será elegido por la Junta General de entre los accionistas de la Compañía o fuera de ellos, por un período de cinco años, podrá ser elegido por períodos iguales.- Son sus funciones: **a)** Velar por la buena marcha de la Compañía y el cumplimiento de la Ley y de los presentes Estatutos; **b)** Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas; **c)** Administrar y organizar las oficinas de la Compañía; **d)** Controlar el cumplimiento de obligaciones del personal, **e)** Dirigir las labores del personal de la Compañía; **f)** Controlar el movimiento económico - financiero de la compañía; **g)** Firmar, conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los contratos que por su naturaleza y por estos estatutos sean necesarios; **h)** Ejercer la representación legal de la empresa, únicamente en casos de ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo; y, **i)** Ejercer las demás funciones que le confieran los Estatutos y la Ley de Compañías.- **CUARTA.- AMPLIATORIA Y ANEXOS:** Con estos antecedentes, los comparecientes con la finalidad de perfeccionar la constitución de la compañía, proceden a ampliar la escritura constitutiva de la compañía **CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CORINAGRO S.A.**, adjuntando los siguientes documentos anexos: **Uno.-** Como habilitantes, se adjuntan copias a color de las cédulas de identidad y papeleas de votación de todos los accionistas; **Dos.-** Se adjunta certificado emitido por el MAGAP, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el cual se certifican las modificaciones correspondientes a Provincia y Cantón en la cual está el predio aportado a la compañía; y copia del levantamiento Planimétrico del lote Número cincuenta y siete, realizado por Ing. Yuri Fidel Castro Torres, Cice-m-01-13'631; **Tres.-** Se adjunta el certificado actualizado de no adeudar al GAD de El Carmen con fecha veinte y tres de marzo del dos mil trece; **Cuatro)** Se adjunta certificado actualizado del





DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

Jefe de Avalúos y Catastros sin ningún tipo de enmendaduras, con fecha veinte y siete de marzo del dos mil trece.- **QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía del presente instrumento público por su naturaleza es indeterminada. Se servirá disponer se realice la marginación correspondiente en la escritura original.- En todo lo demás, la escritura de constitución de la compañía **CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CORINAGRO S.A.**, continua vigente en todas sus partes y estipulaciones, excepto lo que se rectifica y se amplía en este instrumento.- Usted Señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de instrumentos públicos.- (firmado) doctor Jorge Vásquez López, abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos veinte y seis (N°2326) del Colegio de Abogados de Pichincha".- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaría en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-



1) ANGEL OCTAVIO CORONEL SAMANIEGO.

C.C. No. 170074361-6





2) MARÍA TERESA VARGAS CALLE.

C.C. No. 170187091-5


Dr. Paola Andrade Torres

Fanny Coronel

1) FANNY ESTELA CORONEL VARGAS.

C.C. No. 170499544-6

Grace Coronel

1) GRACE SILVANY CORONEL VARGAS.

C.C. No. 170607953-8

Fulton

1) FULTON EUGENIO CORONEL VARGAS.

C.C. No. 170567399-2

Jasheel Coronel

1) JOSUE JASHEEL CORONEL CASTELLANO.

C.C. No. 171329581-2

Maria Teresa Coronel

1) MARÍA TERESA CORONEL VARGAS.

C.C. No. 171019098-2

Le Dstorie

[Signature]



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

Oficio Nro. MAGAP-STRA-2011-0808-OF

Quito, D.M., 12 de octubre de 2011

Señor
angel Octavio Coronel Samaniego
En su Despacho.

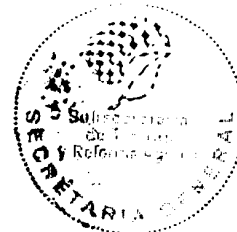
De mi consideración:

En atención a la solicitud ingresada a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, con número de Quipux 20113-E, por el presente, CERTIFICO que mediante providencia de adjudicación sin hipoteca No. 3.389-66, del 11 de marzo de 1966, el Ex-IERAC adjudicó a favor de ANGEL CORONEL SAMANIEGO, el lote de terreno de 32 Has. de superficie, ubicado en el cantón QUITO (ACTUALMENTE EL CARMEN), provincia de PICHINCHA (ACTUALMENTE MANABI); enmarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE: Estero Ñago; SUR: Ríos Cajones; ESTE: Lote No. 58 en 1.690 m.; OESTE: Lote 56 en 1.700 m.; inscrita en el Registro Catastral General de Tierras del Ex-IERAC, en el Folio No. 2247, Tomo 12, del 15 de marzo de 1966.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

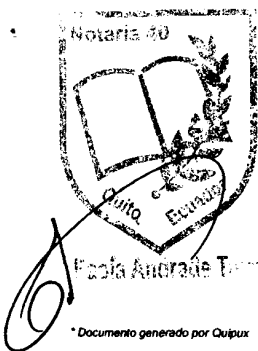
Ing. Lenin Fernando Terán Carrillo
SECRETARIO GENERAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS



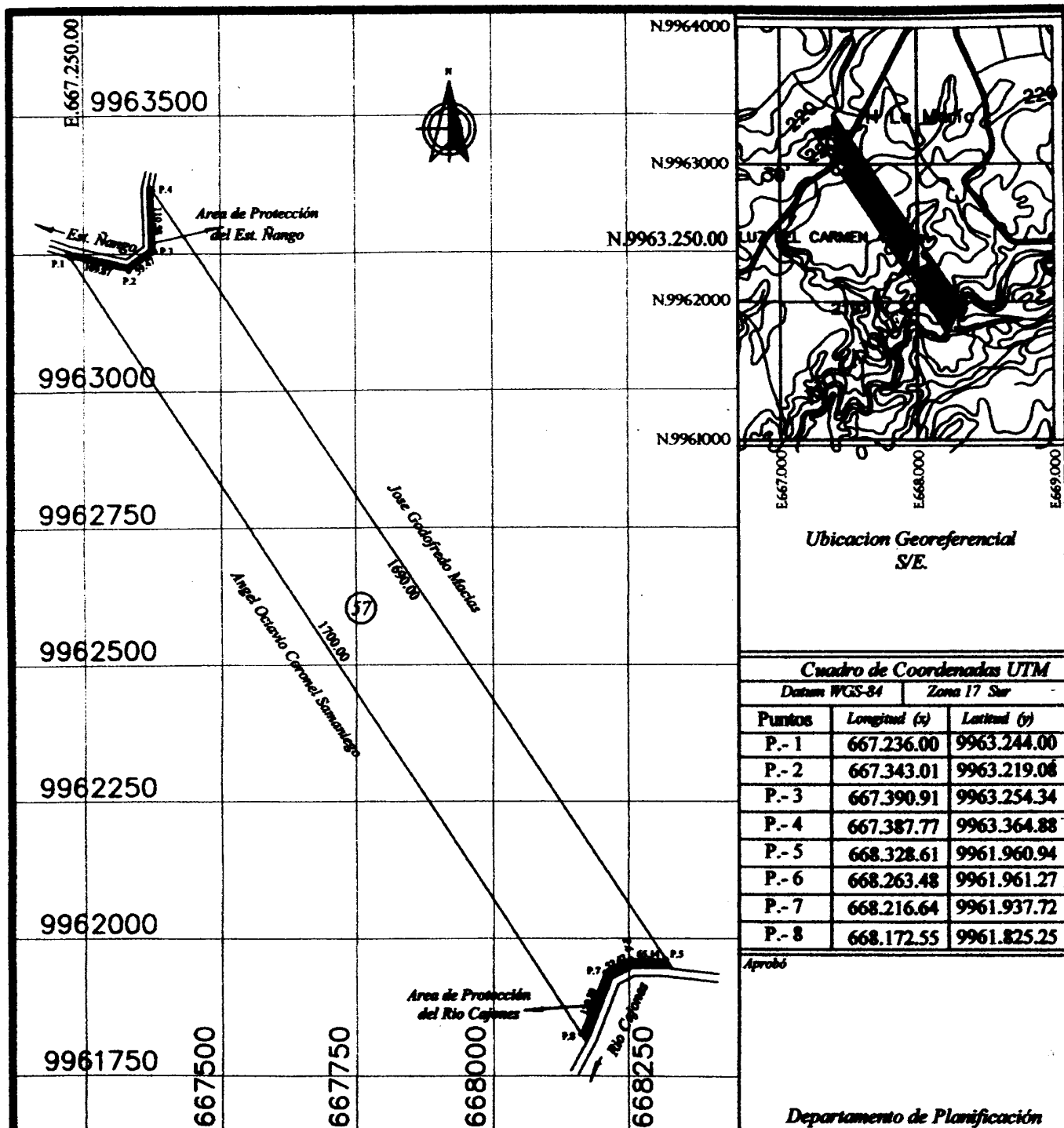
Referencias:

- Externo Nro: MAGAP-SG-2011-20113-E

CS



* Documento generado por Quipux



Cuadro de Coordenadas UTM		
Datum WGS-84		Zona 17 Sur
Puntos	Longitud (x)	Latitud (y)
P.- 1	667.236.00	9963.244.00
P.- 2	667.343.01	9963.219.06
P.- 3	667.390.91	9963.254.34
P.- 4	667.387.77	9963.364.88
P.- 5	668.328.61	9961.960.94
P.- 6	668.263.48	9961.961.27
P.- 7	668.216.64	9961.937.72
P.- 8	668.172.55	9961.825.25

Aprobó

Departamento de Planificación

Levantamiento Planimétrico del lote # 57	
Provincia : Moravia	Superficie: 32,000.00 Hec.
Cantón : El Carmen	Fecha : Septiembre del 2011
Parroquia : El Carmen	Escala : 1 : 10,000
Sector : Palma Solo	Lote : 57
Técnico Responsable: Ing. Yuri Fiel Castro Torres Celular 01-13631	Propietario: Angel Octavio Coronel Samaniego

Informe de Linderación

Norte : Con Area de protección del Est. Rango, en 109.87.m. en 59.47.m. y en 110.57.m. siguiendo su curso.

Sur : Con Area de Protección del Río Cajones, en 65.14.m. en 52.42.m. y en 120.80.m. siguiendo su curso.

Este : Con la propiedad de Jose Godofredo Macias, en 1690.00.m. Corrección o por a: Godofredo

Oeste : Con la propiedad de Angel Octavio Coronel Samaniego, en 1700.00.m.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen

DR. HUGO CRUZ - ALCALDE

EL CARMEN - MANABÍ

SECCION DE AVALUOS Y CATASTROS MUNICIPAL

En legal forma:

CERTIFICA:

Que el señor: ANGEL OCTAVIO CORONEL SAMANIEGO, es propietario de un BIEN INMUEBLE RURAL (finca de 32,00 has de cabida), ubicada en el SECTOR PALMA SOLA de esta Jurisdicción Cantonal; y, tiene el siguiente avalúo:

AVALUO DE LA PROPIEDAD	\$ 64.000,00
AVALUO AÑO 2005	6.400,00
REGISTRO CATASTRAL	0055617

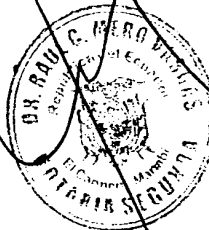
Otorgo el presente certificado, para que la parte interesada haga de él, el uso que estime conveniente.

El Carmen, Marzo 27 del 2013


Ab. Henry Cevallos Sabando

JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA SEGUNDA
DEL CANTÓN EL CARMEN**

Dr. Raúl Clemente Mero Vargas

NOTARIO

Autoriza la Escritura Pública

DE:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

QUE OTORGA: EL SEÑOR ANGEL OCTAVIO CORONEL SAMANIEGO

A FAVOR DE: X.

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA POR DUPLICADO

Dirección: Vicente Rocafuerte N° 407 - B, Av. Chone y Calle Jipijapa
E-mail: meroraul@hotmail.com
MANABÍ - ECUADOR

2595

* UNA *

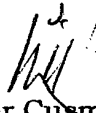
PROTOCOLIZACION NUMERO: 620.----- CUANTIA: INDETERMINADA.-

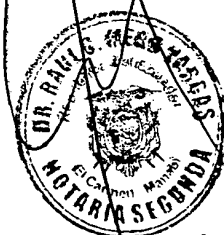
SEÑOR NOTARIO:

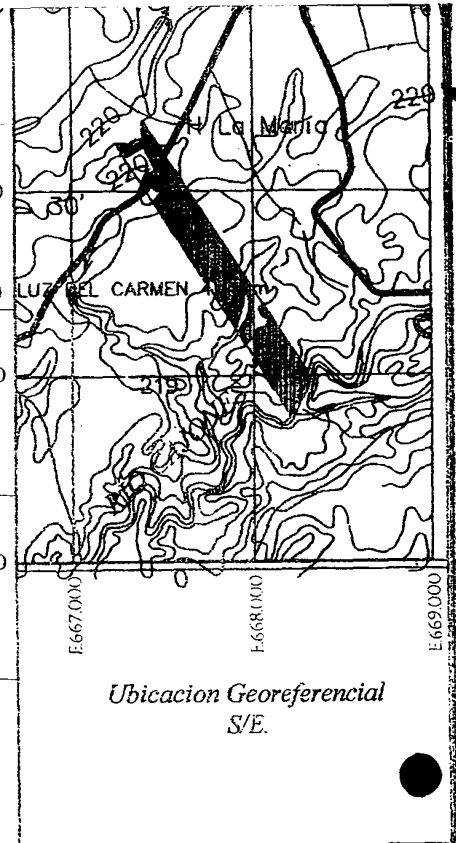
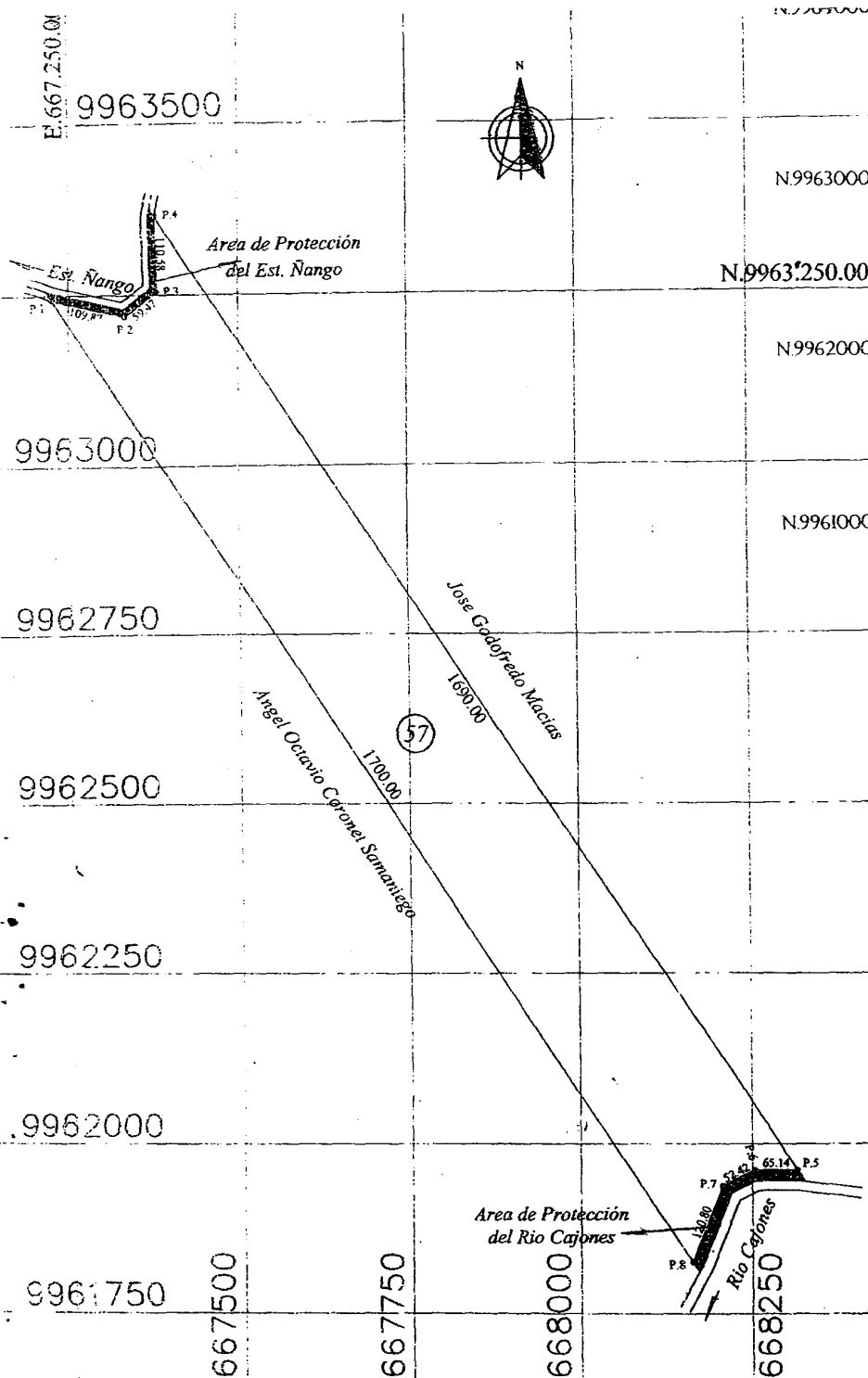
En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la protocolización de plano de predio rústico y documentos habilitantes.

VICENTE BOLÍVAR CUSME MENDOZA, abogado en el libre ejercicio de la profesión, amparado en el artículo 18, numeral 2 de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, solicito se eleve a escritura pública el plano y demás documentos habilitantes adjuntos.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.


Vicente Bolívar Cusme Mendoza
ABOGADO
Mat. 2760 C.A.M.





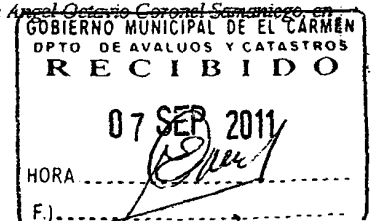
Cuadro de Coordenadas UTM		
Datum WGS-84		Zona 17 Sur
Puntos	Longitud (x)	Latitud (y)
P.- 1	667.236.00	9963.244.00
P.- 2	667.343.01	9963.219.08
P.- 3	667.390.91	9963.254.34
P.- 4	667.387.77	9963.364.88
P.- 5	668.328.61	9961.960.94
P.- 6	668.263.48	9961.961.27
P.- 7	668.216.64	9961.937.72
P.- 8	668.172.55	9961.825.25

Aprobó

Departamento de Planificación

Levantamiento Planimétrico del lote # 57	
Provincia : Manabí	Superficie: 32,0000.Has.
Cantón : El Carmen	Fecha : Septiembre del 2011
Parroquia : El Carmen	Escala : 1 : 10,000
Sector : Palma Sola	Lote : 57
Técnico Responsable : Ing. Yury Fidel Castro-Torres Cite-m-01-13'631	Propietario : Angel Octavio Coronel Samaniego

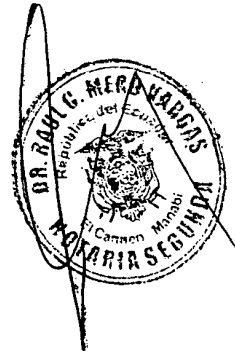
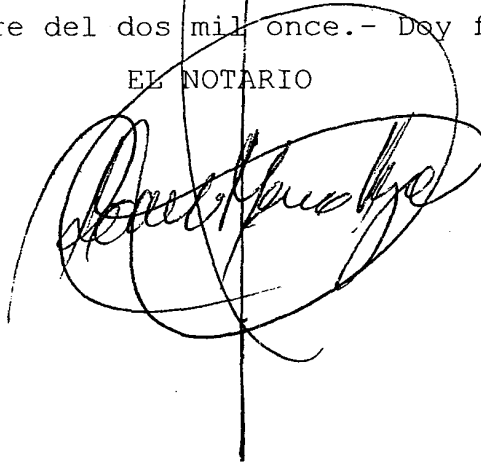
Informe de Linderación	
Norte	Con Area de protección del Est. Nango, en 109.87.m. en 59.47.m. y en 110.57.m. siguiendo su curso.
Sur	Con Area de Protección del Río Cajones, en 65.14.m. en 52.42.m. y en 120.80.m. siguiendo su curso.
Este	Con la propiedad de Jose Gadofredo Macias, en 1690.00.m.
Oeste	Con la propiedad de Angel Octavio Coronel Samaniego, en 1700.00.m.



* DOS *

PROTOCOLIZACION NUMERO: 620.--- CUANTIA: INDETERMINADA.- En esta fecha, en dos fojas útiles y en los Registros de Escrituras Públicas de la Notaría Segunda a mí cargo, PROTOCOLIZO, la Petición y levantamiento Topográfico de la Propiedad de TREINTA Y DOS HECTAREAS DE CABIDA, del señor ANGEL OCTAVIO CORONEL SAMANIEGO. El Carmen, a miércoles siete de septiembre del dos mil once.- Day fe.

EL NOTARIO

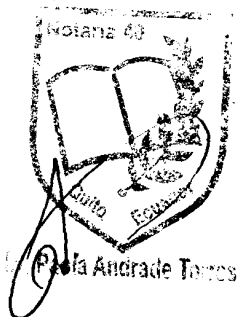




RAZON.- La fotocopia que en dos fojas útiles antecede y que corresponde a la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS, que otorga el señor ANGEL OCTAVIO CORONEL SAMANIEGO, es igual a su original que reposa en los archivos de la Notaría Segunda a mi cargo. Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA POR DUPLICADO, signada, firmada y sellada el mismo día de su otorgamiento. Doy fe. El Notario Doctor Raúl Clemente Mero Vargas.

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
Dr. Raúl C. Mero Vargas
NOTARIO SEGUNDO INTERINO
EL CARMEN, MANABÍ - ECUADOR



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres

RAZÓN: Tomé nota de la Aclaratoria y Ampliatoria, que antecede, al margen de la respectiva matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CORINAGRO S.A, celebrada ante mí, el ocho de enero del año dos mil trece.- Quito, a dieciséis de Abril del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres



Imprimir



Consejo de la Judicatura

2013-17-01-040-P002513

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P002513	No. De Fojas.	17			
ACTO O CONTRATO						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DILIGENCIAS NOTARIALES DE CUANTÍA INDETERMINADA						
FECHA						
2013-04-16 16:57:34						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ANGEL OCTAVIO CORONEL SAMANIEGO	Cédula de Ciudadanía	170074362-6	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	MARIA TERESA VARGAS CALLE	Cédula de Ciudadanía	1701870915	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	FANNY ESTELA CORONEL VARGAS	Cédula de Ciudadanía	1704995446	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	GRACE SILVANY CORONEL VARGAS	Cédula de Ciudadanía	1706079538	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	FULTON EUGENIO CORONEL VARGAS	Cédula de Ciudadanía	1705673992	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	MARIA TERESA CORONEL VARGAS	Cédula de Ciudadanía	1710190982	Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
ACLARATORIA Y AMPLIATORIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CORINAGRO S.A						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Paola Andrade T.

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Carmen

Calle Vicente Rocafuerte y Av. Chone

Número de Repertorio:

2013 3613

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL CARMEN, certifica que en esta fecha se inscribió(aron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Agosto de Dos Mil Trece queda inscrita una copia de las escrituras publicas de TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y ACLARACIÓN en el Registro de PROPIEDADES de tomo 10 con el número de inscripción 1303 protocolizadas en la: ([NOTARIA PUBLICA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO el ocho de enero del dos mil trece y el dieciséis de abril del dos mil trece], celebrado entre: [CORONEL SAMANIEGO ANGEL OCTAVIO en calidad de VENDEDOR], [VARGAS CALLE MARIA TERESA en calidad de VENDEDOR], [COMPAÑIA CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CORINAGRO S.A. en calidad de COMPRADOR]).

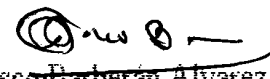
Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	13033	ACTRSD(1)

DESCRIPCIÓN:

ACTRSD- TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y ACLARACIÓN

Elab. Por  Pablo Ponce


Dr. Bosco Barberán Álvarez
Registrador de la Propiedad

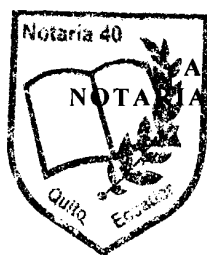
Dr. Bosco I. Barberán A.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL CARMEN - MANABI

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

RAZÓN: Mediante resolución número SC.DIC.P.13.0437, de fecha 16 de Julio del año 2013, dictada por el abogado Jacinto Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, se resuelve aprobar la constitución de la compañía **CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CORINAGRO S.A.**- Tomé nota al margen de las escrituras matrices de Constitución y Aclaratoria y Ampliatoria de constitución de la mencionada compañía, celebradas en esta Notaría, el ocho de enero del año dos mil trece y dieciséis de abril del año dos mil trece, respectivamente.-
Quito, a los veintitrés días del mes Agosto del año dos mil trece.-



ABOGADA PAMELA MORILLO JARAMILLO,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Carmen

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Carmen

Calle Vicente Rocafuerte y Av. Chone

Número de Repertorio: 2013 4147

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL CARMEN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha Doce de Septiembre de Dos Mil Trece queda inscrita una copia de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 con el número de inscripción 271 protocolizada en la: ([NOTARIA PUBLICA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO el ocho de enero del dos mil trece], de la [COMPAÑIA CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIOS CORINAGRO S.A.], los señores [CORONEL SAMANIEGO ANGEL OCTAVIO, VARGAS CALLE MARIA TERESA, CORONEL VARGAS FANNY ESTELA, CORONEL VARGAS GRACE SILVANY, CORONEL VARGAS FULTON EUGENIO y CORONEL CASTILLO JOSUE JASHEEL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES]).

Rav. Dolores Vasquez.
Elab. Ing. Jennifer M.



Dr. Bosco Barberán Álvarez
Registrador de la Propiedad.

Dr. Bosco I. Barberán A.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL CARMEN - MANABI



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.P.13.**

0437

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésimo** Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el **08/Enero/2013**, que contiene la constitución de la compañía **CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CORINAGRO S.A.** y la escritura **Aclaratoria** de dicho acto societario otorgada ante el mismo notario, el **16/Abril/2013**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2013.353 de 15/Julio/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAFA-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CORINAGRO S.A.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón EL CARMEN , inscriba la transferencia de dominio que realiza SR. ANGEL OCTAVIO CORONEL SAMANIEGO Y SRA. MARIA TERESA VARGAS CALLE, en favor de la compañía CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CORINAGRO S.A., del(los) inmueble(s) constante(s) en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a

16 JUL 2013

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.P.13. 0437**

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésimo** Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el **08/Enero/2013**, que contiene la constitución de la compañía **CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CORINAGRO S.A.** y la escritura **Aclaratoria** de dicho acto societario otorgada ante el mismo notario, el **16/Abril/2013**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2013.353 de 15/Julio/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CORINAGRO S.A.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón EL CARMEN , inscriba la transferencia de dominio que realiza SR. ANGEL OCTAVIO CORONEL SAMANIEGO Y SRA. MARIA TERESA VARGAS CALLE, en favor de la compañía CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CORINAGRO S.A., del(los) inmueble(s) constante(s) en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

16 JUL 2013

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CORINAGRO S.A..**

La compañía **CORONEL INDUSTRIAS AGROPECUARIAS CORINAGRO S.A.** se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario **Cuadragésimo** Encargado del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **08/01/2013** y el **16/04/2013**, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13. **0437**

- 1.- DOMICILIO: Cantón EL CARMEN, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 64.400,00 Número de Acciones 64.400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) ACTIVIDADES DE CRIANZA Y VENTA DE GANADO, DE AVES DE CORRAL, ANIMALES PORCINOS, SIEMBRA, COSECHA Y VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES....

Portoviejo, **16 JUL 2013**

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.